



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Subdepto. Normas Generales

163

OFICIO CIRCULAR Nº

Mat.: Establece requisitos fitosanitarios para la importación de harinas de vísceras, harina de carne y hueso, y aceite o sebo de aves, cerdos y equinos, puras o mixtas, según se indica.

Ant: Resolución Nº1.748 de 23.03.2017 del Servicio Agrícola y Ganadero.

Valparaíso, 13 ABR 2017

DE : **SUBDIRECTORA TÉCNICA**

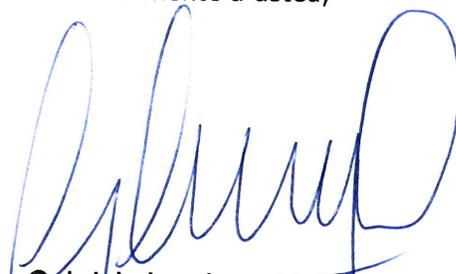
A : **SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA**

Se informa que mediante resolución Nº1748 de 23.03.2017 del Servicio Agrícola y Ganadero se han establecido los requisitos fitosanitarios para la importación de **harinas de vísceras, harina de carne y hueso, y aceite o sebo de aves, cerdos y equinos, puras o mixtas**, las cuales deberán contar con el respectivo Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria del país de origen, en la cual se deberá especificar, para cada especie, las declaraciones adicionales que en la citada resolución se indican.

En consecuencia, los despachadores de aduana deberán verificar el cumplimiento de la disposición referida y, a su vez, contar con el respectivo CDA (Certificado de Destinación Aduanera), para efectuar el desaduanamiento de estos productos.

Lo anterior se comunica para su amplia difusión y cumplimiento.

Saluda atentamente a usted,


Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica
Dirección Nacional de Aduanas

GLH/GFA/KCI/PHL
DISTRIBUCIÓN:
ADUANAS ARICA/PTA. ARENAS
SUBDS Y DEPTOS DNA
CAMARA ADUANERA DE CHILE AG.
ANAGENA AG.
VAN EDI

19.757.